

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/ 331 /2014



"2014, Año de Octavio Paz"

Cuernavaca, Mor., a 29 de Abril de 2014.  
Asunto: Dictamen de Exención del MIR

**LIC. ADRIANA FLORES GARZA**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**PRESENTE.**

**ACUSE**

En atención a su oficio número SH/0545-10/2014, recibido con fecha veintiocho de abril de la presente anualidad, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11,13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, los cuales establecen la atribución de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para dictaminar el Anteproyecto de Regulación que impliquen actos administrativos de carácter general.

Me permito informar a usted que ha sido debidamente revisado el siguiente anteproyecto "Acuerdo por el que se otorga a los entes públicos de los Municipios del Estado de Morelos, en su carácter de propietarios o poseedores de vehículos automotores, consistentes en automóviles, camiones y motocicletas que se encuentren destinados a un uso oficial, un subsidio fiscal en el impuesto Local sobre Tenencia o Uso de Vehículo y sus accesorios, que corresponda a los ejercicios fiscales de 2011 y anteriores; en los derechos de control vehicular y sus accesorios, que correspondan al ejercicios de 2014, 2013 y anteriores; en los accesorios que se generen por los servicios de control vehicular mencionados y que correspondan al ejercicio fiscal de 2014; así como en el pago de los derechos de verificación vehicular y sus accesorios, correspondientes al primer período de 2014 y los períodos de los ejercicios anteriores " y en observancia a lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y los artículos 33 último párrafo y 34 de su Reglamento, **se autoriza la exención de la obligación de elaborar el Manifiesto de Impacto Regulatorio**, en virtud de que no implica costos de cumplimiento alguno para los particulares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado le informo que no existen observaciones acerca de las acciones regulatorias propuestas que no estén justificadas, por lo que se dictamina el anteproyecto como **válido y apegado a la normatividad administrativa y legal aplicable**.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y quedo a sus órdenes para llevar a cabo cualquier aclaración.



ATENTAMENTE

*[Handwritten Signature]*  
**SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL**  
**DE MEJORA REGULATORIA**



Cc.- Lic. José Anuar González Cianci Pérez, Director General de legislación de la Consejería Jurídica.- Para su conocimiento  
Lic. Mónica Herrera Castañón González, Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad" - Mismo fin  
Archivar en el sistema de EBO/SDO/...

CEMER

Avenida Río Mayo, número 1100, Plaza El Campanario,  
Locales 5 y 6, Colonia Vista Hermosa, C.P. 62290  
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56  
<http://tramites.morelos.gob.mx>

**NUEVA  
VISIÓN**